



ORD.: 5046 02-12-2024 /

ANT.: CASO AP007T0003365

MAT.: Comunica denegación de entrega de la información por motivos que indica

SANTIAGO,

A : INGECOP SPA

**DE : EUGENIA VIDAL PERALTA
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO**

Se ha recibido en este Servicio, las solicitudes de acceso a la información pública señaladas en el antecedente, formuladas al amparo de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo Primero de la Ley N° 20.285, que señalan lo siguiente:

" Caso derivado desde la Seremi de Vivienda a través de Ord. 2557 de fecha 14 de Octubre de 2024: "Me gustaría solicitar una lista de los comites de vivienda actualizado al 2024 con los que trabajan para poder contactarlos y realizar asesorías de inspección para las redes de agua y descargas. El objetivo es que sepan de problemas comunes que como empresa hemos visto en diversas obras tanto públicas como privadas de diversas regiones del país para que puedan estar al tanto de estas y no tengan problemas al momento de recibir sus viviendas o algunos meses después de recibirlas. Dichos problemas muchas veces son de fácil solución dependiendo de cuando se detecten, pero estos podrían no ser tratados por la constructora para evitar demoras en la entrega o evitar un aumento en el costo de la obra lo que podría, en algunos casos, incluso mermar la vivienda sin contar con el costo monetario y de tiempo que tendría la reparación. "

Al respecto, se indica que consultada las áreas competentes al interior de este Servicio, se indicó que lamentablemente no se cuenta con una base de proyectos por comité, por lo que su construcción distraerá a los y las funcionarias de sus labores habituales, de la forma como lo indica el art. 21.1 letra c).

Según lo anteriormente expuesto, la entrega de información requerida debe denegarse en este caso en virtud de la causal establecida en el artículo 21, N°1 c) de la Ley N° 20.285: "Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, se indica que usted puede acudir de la presente respuesta ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la

notificación de la misma, solicitando su amparo al derecho de acceso a la información de conformidad al artículo 24 de la Ley 20.285.

Esta decisión deberá incorporarse en el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 20.285.

Saluda atentamente a Ud.



EUGENIA VIDAL PERALTA
ABOGADA
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO
POR ORDEN DEL DIRECTOR, SEGÚN RES. EX. N°3367 DE 01/09/2023

CASO AP007T0003365

Distribución

- Destinatario
- Dirección
- Contraloría Interna
- SIAC – OIRS
- Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo:
www.minvu.cl.